



CORPONOR

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SISTEMA NACIONAL AMBIENTAL SINA
MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA FRONTERA
NORORIENTAL - CORPONOR

Resolución No. **790** de **06 AGO 2019**

"Por la cual se declara la Concertación de los Asuntos Exclusivamente Ambientales del proyecto de "Revisión Ordinaria del Plan de Ordenamiento Territorial de San José de Cúcuta"

**EL DIRECTOR GENERAL
DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA FRONTERA NORORIENTAL
"CORPONOR"**

En uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas por los artículos 29 y 31, Numerales 5 y 29, de la Ley 99 de 1993, la ley 388 de 1997 y,

CONSIDERANDO

Que, la Constitución Política de Colombia de 1991, en su artículo 313 dispone que los Municipios tienen la obligación de reglamentar los usos del suelo, para lo cual deben formular un Plan de Ordenamiento Territorial (Ley 388 de 1997), por considerar que esta es una importante herramienta de planificación que le permite establecer una organización de intervenciones humanas sobre el territorio, en tanto que:

(...) "es el instrumento básico para desarrollar el proceso de ordenamiento del territorio municipal"... por constituir un (...) "conjunto de objetivos, directrices, políticas, estrategias, metas, programas, actuaciones y normas adoptadas para orientar y administrar el desarrollo físico del territorio y la utilización del suelo (...). (Ley 388 de 1997. Art 9)

Que, como reglamentación de esta Competencia Constitucional, se expidió la Ley 388 de 1997, a partir de la cual se definen los Planes de Ordenamiento Territorial como la herramienta para la regulación de los usos del suelo; fijando de igual forma, las disposiciones a aplicar tanto para la estructuración de sus contenidos como para el desarrollo de los procesos de formulación, concertación y adopción.

Que, la Ley 99 de 1993 en el artículo 31 numeral 5 señala que las Corporaciones Autónomas deben participar con los demás organismos y entes competentes en el ámbito de su jurisdicción, en los procesos de planificación y ordenamiento territorial a fin de que el factor ambiental sea tenido en cuenta en las decisiones que se adopten; y así mismo de acuerdo al numeral 29 le corresponde apoyar a los Concejos Municipales, a las Asambleas Departamentales y a los Consejos de las entidades territoriales Indígenas en las funciones de planificación que les otorga la Constitución Nacional.

Que, la Ley 388 de 1997 en el Artículo 10, define los determinantes de los Planes de Ordenamiento Territorial, en el cual expresa: "En la elaboración y adopción de sus planes de ordenamiento territorial los municipios y distritos deberán tener en cuenta las determinantes, que constituyen normas de superior jerarquía, en sus propios ámbitos de competencia, de acuerdo con la Constitución y las leyes las cuales corresponden:

Resolución No. 790 de

"Por la cual se declara la Concertación de los Asuntos Exclusivamente Ambientales del proyecto de "Revisión Ordinaria del Plan de Ordenamiento Territorial de San José de Cúcuta"

1. Las relacionadas con la conservación y protección del medio ambiente, los recursos naturales la prevención de amenazas y riesgos naturales.
2. Las políticas, directrices y regulaciones sobre conservación, preservación y uso de las áreas e inmuebles consideradas como patrimonio cultural de la Nación y de los departamentos, incluyendo el histórico, artístico y arquitectónico, de conformidad con la legislación correspondiente.
3. El señalamiento y localización de las infraestructuras básicas relativas a la red vial nacional y regional, puertos y aeropuertos, sistemas de abastecimiento de agua, saneamiento y suministro de energía, así como las directrices de ordenamientos para sus áreas de influencia..."

Que, en su artículo 24 asigna a las Corporaciones Autónomas Regionales, la función de concertar los asuntos exclusivamente ambientales de las propuestas de revisión de los Planes de Ordenamiento Territorial de los entes de su jurisdicción.

Que, de igual forma en su artículo 28 establece que las revisiones y ajustes de los Planes de Ordenamiento Territorial se someterán a los mismos trámites de concertación, consulta y aprobación previstas en los artículos 24 y 25 de la Ley 388 de 1997.

Que, el artículo 2.2.2.1.2.6.1 del Decreto Único No. 1077 del 26 de mayo de 2015, señala que, para la revisión de los planes de ordenamiento territorial, los Concejos municipales o distritales, por iniciativa del alcalde y en el comienzo del período constitucional de este, podrán revisar y ajustar los contenidos de largo, mediano o corto plazo de los Planes de Ordenamiento Territorial, siempre y cuando haya vencido el término de vigencia de cada uno de ellos, según lo establecido en dichos planes.

Que, en su artículo 2.2.2.1.2.6.5 se definen los documentos para la revisión del Plan de Ordenamiento Territorial o de alguno de sus contenidos, el cual deberá acompañarse por lo menos, de los siguientes documentos y estudios técnicos, sin perjuicio de aquellos que sean necesarios para la correcta sustentación del mismo a juicio de las distintas instancias y autoridades de consulta, concertación y aprobación:

- a) Memoria justificativa indicando con precisión, la necesidad, la conveniencia y el propósito de las modificaciones que se pretenden efectuar. Adicionalmente, se anexará la descripción técnica y la evaluación de sus impactos sobre el Plan de Ordenamiento vigente;
- b) Proyecto de Acuerdo con los anexos, planos y demás documentación requerida para la aprobación de la revisión;
- c) Documento de seguimiento y evaluación de los resultados obtenidos respecto de los objetivos planteados en el Plan de Ordenamiento Territorial vigente.

Que, la ley 1523 de 2012, correspondiente a la política nacional de gestión del riesgo de desastres, establece la incorporación de la Gestión del Riesgo dentro de los proyectos de ordenamiento territorial soportada en el Artículo 10 de la Ley 388/97. Determinantes de los Planes de Ordenamiento Territorial, la cual expresa: "En la elaboración y adopción de sus planes de ordenamiento territorial los municipios y distritos deberán tener en cuenta las determinantes, que constituyen normas de superior jerarquía, en sus propios ámbitos de competencia, de acuerdo con la Constitución y las leyes". En cumplimiento de la misma respecto a prevención y reducción del riesgo se indica las siguientes directrices: "1. Relacionadas con la

Resolución No. - 790 de 06 AGO 2019

"Por la cual se declara la Concertación de los Asuntos Exclusivamente Ambientales del proyecto de "Revisión Ordinaria del Plan de Ordenamiento Territorial de San José de Cúcuta"

conservación y protección del medio ambiente, los recursos naturales la prevención de amenazas y riesgos naturales... Políticas, directrices y regulaciones sobre prevención de amenazas y riesgos naturales, el señalamiento y localización de las áreas de riesgo para asentamientos humanos, así como las estrategias de manejo de zonas expuestas a amenazas y riesgos naturales".

Que, el artículo 39 de la Ley 1523 de 2012, señala que "Los planes de ordenamiento territorial, de manejo de cuencas hidrográficas y de planificación del desarrollo en los diferentes niveles de gobierno, deberán integrar el análisis del riesgo en el diagnóstico biofísico, económico y socioambiental y, considerar, el riesgo de desastres, como un condicionante para el uso y la ocupación del territorio, procurando de esta forma evitar la configuración de nuevas condiciones de riesgo".

Que, el Decreto Único No. 1077 de 2015 compiló y derogó el decreto 1807 de 2014, mediante el cual se definen los lineamientos y metodología para la incorporación de la gestión del riesgo de desastres en los Planes de Ordenamiento Territorial, en especial con la elaboración de los estudios básicos y posterior formulación de los estudios detallados para definir si el riesgo es mitigable o no.

Que, la Ley 1931 de 2018, en su artículo 9. Instrumentos municipales y Distritales, establece que las autoridades municipales y distritales deberán incorporar dentro de sus planes de desarrollo y de ordenamiento territorial, la gestión del cambio climático teniendo como referencia los Planes Integrales de Gestión del Cambio Climático Territoriales del departamento.

Que, Corponor como autoridad ambiental cuenta con el Plan Integral de Cambio Climático Departamento Norte de Santander – PICCDNS, el cual fue entregado al municipio de San José de Cúcuta para que lo incorporara en su Plan de Ordenamiento Territorial.

Que, para armonizar y articular el ordenamiento territorial la Corporación expide los determinantes ambientales para los cuarenta (40) municipios del departamento Norte de Santander a través de las Resoluciones 0701 del 2009 y 0158 del 11 de marzo de 2015 (última derogada por la Resolución Nro. 2265 del 2018), para la revisión, ajustes y/o modificaciones de los POT.

Que, Corponor expidió la Resolución No. 0916 del 29 de noviembre del 2000 declarando concertados los asuntos exclusivamente ambientales del Plan de Ordenamiento Territorial de San José de Cúcuta, la cual fue adoptada por el Honorable Concejo Municipal mediante Acuerdo No. 083 del 17 de enero de 2001.

Que, el municipio de San José de Cúcuta adelantó la modificación excepcional del Plan de Ordenamiento Territorial la cual culminó con la adopción mediante Acuerdo Municipal No. 089 del 30 de diciembre de 2011.

Que, el arquitecto Jorge Omar Gandolfo Barreto Director Departamento Administrativo de Planeación Municipal de Cúcuta mediante radicados Nro. 14491 del 05 de octubre y 15592 del 29 de octubre de 2018 hizo entrega del documento "Revisión Ordinaria del Plan de Ordenamiento Territorial de San José de Cúcuta", a la Corporación, para su revisión y concertación en los asuntos exclusivamente ambientales.

Que, en respuesta a la solicitud presentada por el municipio Corponor asigna fecha para adelantar la respectiva socialización del documento: Revisión Ordinaria del Plan de Ordenamiento Territorial de San José de Cúcuta, la cual es realizada por el personal de la alcaldía municipal ante el equipo de la Corporación el día 22 de octubre de 2018, y se deja constancia en el Acta de Reunión No. 01.

Resolución No. - 790

de

08 de febrero de 2019

"Por la cual se declara la Concertación de los Asuntos Exclusivamente Ambientales del proyecto de "Revisión Ordinaria del Plan de Ordenamiento Territorial de San José de Cúcuta"

Que, de acuerdo a lo anterior, la Corporación diligenció el formato de lista de chequeo en la cual se evidenció el cumplimiento de los requisitos mínimos establecidos en el Decreto Único No. 1077 de 2015 y se elaboró el Auto de Inicio No. 08 del 01 de noviembre de 2018.

Que, dando cumplimiento al cronograma de concertación la Corporación y el municipio de San José de Cúcuta acompañados de la Procuraduría adelantan cuatro (04) mesas de trabajo, así:

1. Acta de Reunión No. 02 del 20 de noviembre de 2018 para revisión de las determinantes ambientales del medio natural.
2. Acta de Reunión No. 03 del 22 de noviembre de 2018 para revisión de las determinantes ambientales de gestión del riesgo y cambio climático, así como las del medio transformado.
3. Acta de Reunión No. 04 del 26 de noviembre de 2018 para revisión de las determinantes ambientales del Proyecto de acuerdo y de los requerimientos del Sistema de Información Geográfico - SIG.
4. Acta de Reunión No. 05 del 27 de noviembre de 2018 para revisión de las observaciones presentadas por los gremios.

Que, el día 03 de diciembre de 2018, se adelantó reunión con el arquitecto Jorge Omar Gandolfo Barreto, director del Departamento Administrativo de Planeación municipal, en compañía con la ingeniera Sandra Milena Gómez Peñaranda Subdirectora de Recursos Naturales de Corponor y Víctor Manuel Díaz Castañeda Coordinador del Grupo de Ordenamiento Territorial, en la cual se exponen los resultados de las mesas de trabajo donde se evidencia que el documento no da cumplimiento a los determinantes ambientales expedidos por la corporación; por lo que el representante de la administración municipal, decide retirar el proyecto: Revisión Ordinaria del Plan de Ordenamiento Territorial Cúcuta, para realizar los ajustes quedando como evidencia el acta N. 006.

Que, la Corporación expidió las respectivas consideraciones presentadas en la revisión del POT allegado a la Entidad, las cuales fueron enviadas a la Alcaldía Municipal con radicado No. 15144 del 04 de diciembre de 2018, y con copia al doctor Freddy Villán Moreno al correo fvillan@procuraduria.gov.co.

Que, la Alcaldía municipal mediante radicado No. 17526 del 03 de diciembre de 2018 solicitó el retiro del proyecto: Revisión Ordinaria del Plan de Ordenamiento Territorial de Cúcuta, y la Corporación le hizo entrega del respectivo documento mediante radicado No. 15226 del 06 de diciembre de 2018 para que lo ajuste y cuando sea entregado nuevamente se dará inicio al procedimiento existente en la Entidad.

Que, la Corporación mediante memorando No. 3000.32.05-104 del 26 de febrero de 2019 envió el expediente a la oficina jurídica de la Entidad para que se procediera a elaborar el Acto Administrativo de Desistimiento Expreso de acuerdo al artículo 18 de la Ley 1765 del 30 de junio de 2015.

Que, Corponor con Auto de Archivo No. 098 del 04 de abril de 2019 decretó el desistimiento expreso y archivó la solicitud de revisión general del Plan de Ordenamiento Territorial del municipio de San José de Cúcuta.

Que, el municipio de San José de Cúcuta mediante radicado No. 2412 del 26 de febrero de 2019 hizo entrega del proyecto Revisión Ordinaria del Plan de Ordenamiento Territorial de San José de Cúcuta, para que se adelantara una revisión preliminar y se viabilizaran las respuestas a las consideraciones que la Corporación le hizo entrega en diciembre de 2018.

Resolución No. 790 de 06 AGO 2019

"Por la cual se declara la Concertación de los Asuntos Exclusivamente Ambientales del proyecto de "Revisión Ordinaria del Plan de Ordenamiento Territorial de San José de Cúcuta"

Que, la Corporación por intermedio de los integrantes del grupo del Sistema de Información Geográfico revisó la cartografía presentada por el municipio y observó que existen inconsistencias que no se han ajustado aún y en lo relacionado con los estudios de soporte (DTS) estos no fueron entregados en los medios requeridos, lo cual dificultó la revisión por parte de los integrantes del grupo interdisciplinario de Corponor, y mediante radicado No. 2159 del 27 de marzo de 2019 se enviaron las consideraciones al municipio para el respectivo ajuste.

Que, el día 27 de marzo de 2019, la Corporación y el municipio de San José de Cúcuta adelantaron una reunión de asistencia técnica en el proceso de ajuste del documento. Los compromisos y acuerdos de la reunión se enviaron al municipio mediante radicado No. 2889 del 15 de abril de 2019.

Que, en cumplimiento de las funciones de Corponor, se continúan realizando asistencia técnica al municipio y es así, que mediante radicado No. 2347 del 01 de abril de 2019, se convoca al municipio para la realización de un taller sobre la Estructura Ecológica Principal de acuerdo a lineamientos del IDEAM sobre la metodología expedida en el 2016, dejándose como evidencia el acta de reunión del 9 de abril de 2019.

Que, en día 02 de mayo de 2019 se llevó a cabo reunión con el personal de la Alcaldía municipal para concertar la agenda de trabajo que permita iniciar las mesas de trabajo y se conformaron los grupos internos por parte de la Corporación que participarán en cada una de ellas.

Que, posteriormente, el arquitecto Jorge Omar Gandolfo Barreto, director del Departamento Administrativo de Planeación municipal con radicado No. 5245 del 03 de mayo de 2019 solicitó fecha para socializar el POT de Cúcuta ante el Equipo de Corponor.

Que, la Corporación con radicado No. 3280 del 03 de mayo de 2019 asignó fecha para que el municipio socialice el POT ante el equipo de Corponor, y mediante memorando 3000.32.05 - 367 del 03 de mayo de 2019 convocó al equipo interdisciplinario de la Corporación.

Que, el día 06 de mayo de 2019 se adelantó la reunión de socialización del Plan de Ordenamiento Territorial por parte de los delegados del municipio de Cúcuta ante el equipo de Corponor y se dejó como soporte el Acta No. 01, del mismo día.

Que, Corponor dando cumplimiento a lo acordado en la reunión de socialización convocó mediante memorando 3000.32.05 - 378 del 06 de mayo de 2019 al equipo de la Entidad, para darle a conocer el cronograma de trabajo acordado con el municipio y los responsables de cada temática.

Que, el municipio de San José de Cúcuta, presentó mediante radicado Nro. 5419 del 07 de mayo de 2019, el documento "Revisión Ordinaria del Plan de Ordenamiento Territorial de San José de Cúcuta", a la Corporación para su revisión y concertación en los asuntos exclusivamente ambientales.

Que, el día 07 de mayo de 2019 se elaboró la lista de chequeo como revisión preliminar del Plan de Ordenamiento Territorial de Cúcuta para verificar el cumplimiento de los requisitos mínimos de acuerdo al Decreto Único 1077 de 2015.

Que, dando cumplimiento al procedimiento de concertación se elaboró el Auto de Inicio No. 02 del 07 de mayo de 2019, por medio del cual se admitió la solicitud de Revisión Ordinaria del Plan de Ordenamiento Territorial de San José de Cúcuta.

Resolución No. **790** de **06 AGO 2019**

"Por la cual se declara la Concertación de los Asuntos Exclusivamente Ambientales del proyecto de "Revisión Ordinaria del Plan de Ordenamiento Territorial de San José de Cúcuta"

Que, la Corporación a través de radicado No. 3368 del 07 de mayo de 2019 envió cronograma y así mismo convocó al personal del municipio de Cúcuta para dar inicio a las mesas de trabajo del POT.

Que, a continuación, se exponen los aspectos más relevantes de cada una de las mesas temáticas y/o reuniones adelantadas entre las dos partes, las cuales tienen como soporte las respectivas actas originales firmadas por los que en ellas intervinieron:

MESA DE TRABAJO: TEMATICA DE CARTOGRAFIA

Que, la temática de cartografía fue revisada por personal del SIG y cada uno de los temáticos en forma permanente iniciando el día 07 de mayo y culminando el 20 de junio de 2019, dejándose como constancia el Acta No. 02 del 07 de mayo y el Acta No. 02A del 20 de junio de 2019, en la cual se tratan los siguientes asuntos:

El POT presentado a concertación por parte del municipio de San José de Cúcuta, fue revisado en su componente de cartografía base y temática en formato digital (shape file), conforme a las herramientas de Sistema de Información Geográfica que posee la Corporación y acorde con la Normatividad Ambiental y de las Políticas dadas por la ICDE Datos, Infraestructura Colombiana de Datos Espaciales. De acuerdo a lo anterior se analizaron los siguientes temas:

CARTOGRAFÍA COMPONENTE GENERAL

Se revisó la Estructura de presentación de la cartografía y se hicieron algunas observaciones para que el municipio las ajustara y como resultado de la mesa de trabajo dio como resultado que se reestructurara toda la información en seis carpetas: Componente General, Componente Rural, Componente Urbano, Geodatabase, Mapas Base y Mapas Temáticos, con los respectivos archivos mxd, lyr y pdf.

CARTOGRAFIA COMPONENTE URBANO

Se verificó la incorporación de temas transversales como las zonas con condición de amenaza y de riesgo las cuales fueron debidamente ajustados como una categoría de uso, sujetos a los ajustes de los usos correspondientes soportados en estudios técnicos específicos para cada caso. Así mismo, se revisaron cada una de las capas de ronda hídrica, espacio público, humedales y red hídrica, definidas con su correspondiente categoría.

CARTOGRAFIA COMPONENTE RURAL

Igualmente, una vez revisada la cartografía del presente componente inicialmente se habían evidenciado algunas inconsistencias expuestas en la mesa de trabajo, en especial los relacionados con acueductos, áreas estratégicas, reservas temporales, las cuales fueron ajustadas y presentadas ante la Corporación como son; mapa (mxd) base rural; mapa de usos del suelo rural donde se incluyó dentro de la categoría de usos de protección, las áreas adquiridas para conservación del recurso hídrico, así como las áreas de reservas temporales contempladas en la resolución 1987 de 2018 y el polígono propuesto como área para preservación y conservación del recurso hídrico en el sector de Cerro Mono entre los corregimientos de Palmarito y Banco de Arena, entre otros aspectos.

Debido a que la cartografía es un tema de soporte de cada una de las temáticas objeto de concertación, se acordó mantener la mesa de trabajo de cartografía en forma permanente para ir revisando la información con cada uno de los temáticos.

Así mismo, se apoyó a cada uno de los temáticos para verificar la incorporación de los aspectos cartográficos acorde con el articulado del Proyecto de Acuerdo en temas como Vertimientos, Pomcas, Biodiversidad, Concesiones, Recursos Hídrico y Áreas Estratégicas.

Resolución No. 790 de 06 AGO 2019

"Por la cual se declara la Concertación de los Asuntos Exclusivamente Ambientales del proyecto de "Revisión Ordinaria del Plan de Ordenamiento Territorial de San José de Cúcuta"

MESA DE TRABAJO: TEMA RESPUESTA PARA LOS GREMIOS

Que, el día 08 de mayo de 2019 se llevó a cabo la mesa de trabajo para revisar las respuestas presentadas ante las observaciones de los gremios dejándose como constancia el Acta No. 03 del mismo día, en la cual se tratan los siguientes asuntos:

1. Se presentan las respuestas dadas a cada uno de los gremios que han presentado observaciones e inquietudes al proceso, dentro de ellos a:

Asocarbonor
Camacol
ANDI
Ecopetrol
Personas naturales

De acuerdo a lo anterior, el municipio y la Corporación viabilizaron las respuestas que el municipio presenta ante las observaciones expuestas por parte de los gremios, y al mismo tiempo se evidencia que estas ya fueron incorporadas tanto en la cartografía como en los respectivos documentos.

MESA DE TRABAJO: TEMATICA DE GESTIÓN DE RIESGO Y DESASTRES Y CAMBIO CLIMÁTICO

Que, el desarrollo de la temática de Gestión de Riesgo y Desastres (GRD) y Cambio Climático fue revisada en cuatro mesas de trabajo de fecha 09 de mayo de 2019; 16 de mayo de 2019; 27 de mayo de 2019; y 30 de mayo de 2019, dejando como constancia las actas No. 04; 04A; 04B; y 04C, respectivamente; Dentro de las principales consideraciones de esta mesa de trabajo se incluye lo siguiente:

Gestión de Riesgo de Desastres

Se verifica el cumplimiento de lo establecido en el Decreto 1807 de 2014, sobre los estudios básicos para los eventos de inundación, remoción en masa y avenida torrencial en las escalas establecidas; las cuales son ajustadas y trabajadas en cada una de las mesas descritas anteriormente.

La cartografía digital fue entregada por parte del municipio a la Corporación, en cuanto a los inventarios de las bases de datos consultadas se relacionan en el documento y sus anexos, los cuales son asociados a remoción en masa o sitios de inundación y que fueron corroborados en campo.

Se estableció la incorporación de mapas, con lupas para la identificación de las áreas con condición de amenaza y riesgo en los centros poblados.

Se concertó la estructuración de los programas relacionados a la gestión, teniendo en cuenta los tres aspectos (conocimiento del riesgo, reducción del riesgo y manejo del desastre), y la articulación con los programas y proyectos de los POMCAS y el PMGRD.

Finalmente se verifica el cumplimiento de cada uno de los compromisos establecidos en las actas de trabajo para la temática en mención

Cambio Climático

Se revisó el documento DTS para verificar la inclusión de las medidas de adaptación y mitigación plasmadas en el "Plan Integral para el Cambio Climático de Norte de Santander", correspondientes al municipio, así como la inclusión cartográfica de los tendenciales establecidos en el PICCDNS.

Resolución No. - 790, de 06 AGO 2019

"Por la cual se declara la Concertación de los Asuntos Exclusivamente Ambientales del proyecto de "Revisión Ordinaria del Plan de Ordenamiento Territorial de San José de Cúcuta"

Se definió la inclusión de las medidas adaptación y mitigación con los tiempos definidos y los proyectos que se han viables para el municipio.

Se revisó cada uno de los criterios que se presentan para los eventos de inundaciones, remoción en masa, avenidas torrenciales, sequías, incendios forestales, y se trabajó en los resultados de los grados de estimación de la exposición a cada una de las amenazas descritas anteriormente.

Por lo anterior, se concluye que el municipio realizó todos los cambios requeridos al componente de Cambio Climático, en el documento DTS y en la cartografía.

MESA DE TRABAJO: TEMATICA DE RESIDUOS SOLIDOS Y PGIRS

Que, el día 13 de mayo de 2019, se adelantó la mesa de trabajo para revisar la temática de Residuos Sólidos y PGIRS dejándose como constancia el Acta No. 05 del mismo día, en la cual se tratan los siguientes asuntos:

Se establece la necesidad de proporcionar áreas para el desarrollo de infraestructura y actividades destinadas al manejo y gestión de residuos comunes, especiales y peligrosos.

MESA DE TRABAJO: TEMATICA DE VERTIMIENTOS

Que, la Temática Vertimiento fue desarrollada el día 13 de mayo de 2019, dejándose como constancia el Acta No. 06 del mismo día, en la cual se tratan los siguientes asuntos:

Se presenta y analiza la ubicación de las áreas para la instalación de las Plantas de Tratamiento de Agua Residual (PTAR), en los sectores de: Quebrada Seca, Tonchalá, Pamplonita y Floresta; donde precisa la necesidad de incluir la zona de bombeo para la PTAR Pamplonita, la cual es incluida.

Se precisa en esta mesa que el municipio de Cúcuta no cuenta a la fecha con el Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos (PSMV) aprobado; para lo cual se establece que este debe articularse con el Plan de Ordenamiento Territorial (POT), en referencia a las zonas de expansión urbana y la disponibilidad de servicios públicos; y se acuerdo establecer como proyecto de corto plazo el cumplimiento de esta medida.

Se incluye en todas las áreas de planes parciales la necesidad de garantizar el plan de alcantarillado y su conexión a la red urbana; Includido en el proyecto de acuerdo presentado, con el fin de garantizar la conexión de todo proyecto de expansión y proyecto urbanístico a la red urbana de alcantarillado.

Se reitera que todo proyecto urbanístico que realice el municipio de Cúcuta, debe garantizar el saneamiento ambiental de sus aguas, de manera que no se generen vertimientos directos a las fuentes hídricas.

Así mismo se concierne con el municipio la necesidad de incluir en el proyecto de acuerdo la necesidad de iniciar en el corto, mediano y largo plazo, las acciones para el saneamiento y el tratamiento de las aguas residuales en la zona urbana.

Que, el día 14 de mayo de 2019 en las instalaciones de la Alcaldía Municipal de Cúcuta se realizó la reunión con los representantes del Ministerio de Minas y Energía, Agencia Nacional Minera, Corponor, Alcaldía Municipal, Gremios y Comunidad, con el objeto de socializar las respuestas a las observaciones que se han presentado ante el POT de Cúcuta.

Resolución No. **790** de **06 AGO 2019**

"Por la cual se declara la Concertación de los Asuntos Exclusivamente Ambientales del proyecto de "Revisión Ordinaria del Plan de Ordenamiento Territorial de San José de Cúcuta"

MESA DE TRABAJO: TEMATICA DE ESPACIO PÚBLICO Y POLITICA DE GESTIÓN AMBIENTAL URBANA

Que, el desarrollo de la temática de espacio público y la política de gestión ambiental urbana fue revisado en dos (02) mesas de trabajo de fecha 16 de mayo de 2019 y el 30 de mayo de 2019, dejando como constancia las actas No. 07 y 07A respectivamente; dentro de las principales consideraciones de esta mesa de trabajo se incluye lo siguiente:

Se revisaron aspectos generales del decreto 1504 de 1998 y se analizó lo referente a la categorización de la ronda del río, realizada por CORPONOR, y en el plano que se construye de espacio público, se encuentra el espacio público efectivo, que comprende; parques, plazas, plazoletas y escenarios recreativos, las demás áreas que se observan son áreas de sesión reconocidas por urbanismos legales, por urbanismos de desarrollo informal regularizados y legalizados y desarrollos informales que no están legalizados, pero sí se encuentran identificados sus respectivos espacios públicos.

Se trató el tema del ICAU y se definió como compromiso la elaboración del inventario silvícola urbano y la caracterización de las zonas verdes en espacio público, generando estrategias para aumentar el índice de calidad ambiental urbana.

Igualmente se trató el tema del manual de espacio público, el cual quedó como compromiso que se realizará el documento de acuerdo a la reglamentación y aprovechamiento y uso adecuado del espacio público, y se ejecutará en el corto plazo.

Una vez abordados los temas se procedió a dar por concluida la mesa, consolidando y finalizando la concertación de la temática de espacio público y la política de gestión ambiental urbana.

MESA DE TRABAJO: TEMATICA DE BIODIVERSIDAD, SERVICIOS ECOSISTÉMICOS Y ÁREAS ESTRATÉGICAS

Que, el día 20 de mayo de 2019 se desarrolló la mesa de trabajo para revisar la temática de biodiversidad, servicios ecosistémicos y áreas estratégicas dejándose como constancia el Acta No. 08 del mismo día, en la cual se tratan los siguientes asuntos:

En el desarrollo de esta temática se revisó la cartografía con los mapas de las áreas de especial importancia ambiental, actividad minera, usos de zona rural y áreas estratégicas de la estructura ecológica principal.

Se debatió el tema sobre la inclusión de las áreas de especial importancia ecológica dentro de las determinantes ambientales en la cartografía del POT de San José de Cúcuta, y se analizó la inclusión de las rondas de río las cuales deben ser de mínimo treinta (30) metros de faja protectora. Para lo anteriormente mencionado la administración municipal decide tomar las observaciones y ajustarlo como establece la norma y su respectiva guía técnica.

Así mismo, se verificó que se incluyeron los polígonos de bosque seco tropical y en el acuerdo se encuentran como un parágrafo para que una vez Corponor lo determine, alindere y defina cuál es la zona real, el municipio proceda a hacer el ajuste cartográfico y se realice el marco normativo, por ahora queda como lo estipula la Resolución No. 1814 de 2015.

En lo correspondiente a la estructura ecológica principal, quedó como compromiso que esta deben contener las áreas de importancia ambiental al igual que las áreas adquiridas por el municipio, la Corporación y la Gobernación, la red de parques y áreas verdes constituidas como espacio público, las áreas que conforman los suelos de protección urbano y rural, las áreas de importancia ambiental definidas en los POMCAs, y zonas de protección y conservación, de acuerdo con el marco normativo del proceso

Resolución No. **790** de **06 JUN 2019**

"Por la cual se declara la Concertación de los Asuntos Exclusivamente Ambientales del proyecto de "Revisión Ordinaria del Plan de Ordenamiento Territorial de San José de Cúcuta"

de formulación del POT. Quedó pendiente adelantar otra mesa para verificar los compromisos acordados en la mesa de trabajo y soportados en el Acta.

MESA DE TRABAJO: TEMÁTICA DE BIODIVERSIDAD, POMCAS, RECURSO HÍDRICO Y PUEAA

Que, la revisión de las temáticas de POMCAS, Recurso Hídrico y PUEAA, se realizan mediante mesas de trabajo de fecha: 22 de mayo de 2019; 30 de mayo de 2019; 04 de junio de 2019; y 06 de junio de 2019; dejándose como constancia las Actas No. 09, 8A, 8B y 8C, Respectivamente. Las principales consideraciones analizadas en esta temática se relacionan a continuación:

Se verificó en cartografía los ajustes a los mapas de tratamientos de suelo urbano, usos de suelo urbano, espacio público, ciertas áreas de expansión, estructura ecológica principal, usos de suelo rural, amenaza por inundación urbana y mapa minero energético.

Se analizó la propuesta de los Distritos de Manejo Integrado (DMI), la norma que determina cuáles son sus polígonos es la resolución 1814 de 2015 y para el POT de Cúcuta ya la Alcaldía llegó a un acuerdo con Corponor de que estas zonas van a quedar delimitadas tal cual como esta en la resolución.

Lo relacionado con la conservación y protección de las microcuencas que abastecen a acueductos, Corponor le recordó al municipio de San José de Cúcuta que debe fomentar y fortalecer la compra y administración de nuevos predios de importancia ecosistémicos regional y Municipal (en las cuencas abastecedoras), además sugiere que priorización y consolidación de acuerdos para la creación e implementación de la estrategia del Sistema Municipal de Áreas para la Conservación (SIMAC), los cuales se acuerdan que se incorpore como proyectos a ejecutar a corto, mediano y largo plazo.

Se realizó la revisión de los planos y se verifica los puntos de la estructura ecológica principal, rondas hídricas, zonas de recarga hídrica de las cuencas del río Zulia y Pamplonita, áreas estratégicas adquiridas, áreas de especial importancia ecológica, áreas forestales protectoras, centros poblados, conservación de las microcuencas que abastecen a acueductos y los Distritos de Manejo Integrado que abarca el municipio de San José de Cúcuta.

Teniendo en cuenta que el asunto de POMCAS es trasversal a las otras temáticas y depende de la caracterización físico biótica del municipio, esta temática es analizada permanente.

Se verifica el componente de Estructura ecológica principal, donde se evidencia el cumplimiento de las observaciones, y la necesidad de establecer en el proyecto de acuerdo la actualización de esta temática.

Se verifica el ajuste de la cartografía con lo relacionado con la estructura, los shape de usos del suelo, entre otros.

Se concerta con el municipio la realización de un inventario de flora y fauna silvestre del área urbana y rural, el cual debe quedar incorporado como un proyecto para ejecutar en el corto plazo (2023).

Se revisaron los programas planteados entre ellos: Cúcuta verde y segura; recuperación para las áreas de reserva forestal municipal; y recuperando los ríos de San José de Cúcuta.

En cuanto a la temática de recurso hídrico se verifica la incorporación de la codificación establecida por el IDEAM para las áreas, zonas y subzonas y microcuencas que hacen parte del municipio.

Resolución No. 790 de 06 AGO 2019**"Por la cual se declara la Concertación de los Asuntos Exclusivamente Ambientales del proyecto de "Revisión Ordinaria del Plan de Ordenamiento Territorial de San José de Cúcuta"**

Finalmente, con relación al PUEAA, se deja constancia que este ya está evaluado, pero no se ha aprobado, ya que se encontraron inconsistencias en la parte jurídica, sin embargo, técnicamente cumple, se acuerda que una vez sea aprobado por Corponor el municipio lo incorpore en el POT.

MESA DE TRABAJO: TEMATICA DE PROYECTO DE ACUERDO

Que, el día 24 de mayo de 2019 se desarrolló la mesa de trabajo para revisar la temática de Proyecto de Acuerdo dejándose como constancia el Acta No. 10 del mismo día, en la cual se tratan los siguientes asuntos:

Se revisaron cada una de las políticas, estrategias, programas y proyectos de competencia de la Corporación, en aspectos claves como el perímetro urbano, de expansión y rural del Municipio, durante el desarrollo de esta mesa se ajustaron por parte del municipio los perímetros con coordenadas, linderos, límites, comunas, corregimientos veredas, tanto para el Área Urbana, Área Rural y Áreas de expansión.

Se solicitó establecer los tiempos o periodos de ejecución de los programas señalados en el DTS presentado.

Se revisaron las versiones ajustadas del proyecto de acuerdo verificando el ajuste de cada una de las observaciones expuestas por la Corporación.

A partir del 18 de junio se dio inicio a las mesas de trabajo para verificar la inclusión de los compromisos acordados en las reuniones con los articulados del proyecto de acuerdo, las cuales culminaron el día 27 de junio de 2019, dejándose incorporados los artículos que soportan el cumplimiento de los asuntos concertados.

MESA DE TRABAJO: TEMATICA DE EQUIPAMIENTO DE ALTO IMPACTO

Que, el día 27 de mayo de 2019 se adelantó la mesa de trabajo para revisar la temática de equipamiento de alto impacto dejándose como constancia el Acta No. 11 del mismo día, en la cual se tratan los siguientes asuntos:

Se analizó la ubicación y reglamentación de los equipamientos de alto impacto y su repercusión en el ordenamiento territorial con los desarrollos actuales en sus alrededores, en especial la Terminal de Transportes Terrestre, el Aeropuerto Internacional Camilo Daza y el Cementerio Central entre otros.

MESA DE TRABAJO: REVISIÓN OBSERVACIONES DE LAS CURADURÍAS

Que, el día 27 de mayo de 2019 se llevó a cabo una mesa de trabajo para revisar las observaciones de la Curadurías 1 y 2 de Cúcuta dejándose como constancia el Acta No. 13 del mismo día, en la cual se tratan los siguientes asuntos:

La Curadora No.1 socializó sus observaciones realizadas al proyecto de acuerdo que presentó ante la Corporación según el radicado No 6516 con fecha 27 de mayo 2019; donde el municipio acepta realizar la posterior revisión y ajustes al proyecto de Acuerdo; así mismo, las observaciones entregadas por la Curadora al proyecto de acuerdo en la primera parte están relacionadas a la estructura y forma del documento, y lo que tiene relación con los asuntos ambientales de competencia de la Corporación serán analizados en la mesa de trabajo, y los que sean de competencia del municipio deberán ser revisados por parte del personal delegado para el ajuste del POT.

MESA DE TRABAJO: SOCIALIZACION DE LOS RESULTADOS DE LAS MESAS DE TRABAJO

Que, el día 29 de mayo de 2019 se adelantó la mesa de trabajo para socializar las respuestas a las observaciones presentadas en las mesas de trabajo dejándose como constancia el Acta No. 12 del mismo día, en la cual se tratan los siguientes asuntos:

Resolución No. **790** de **06 ABO 2019****"Por la cual se declara la Concertación de los Asuntos Exclusivamente Ambientales del proyecto de "Revisión Ordinaria del Plan de Ordenamiento Territorial de San José de Cúcuta"**

Se adelantó la socialización de los resultados de cada una de las mesas de trabajo que se realizaron y sus respectivas observaciones:

- Mesa de trabajo N°2: Temática de Cartografía, las observaciones del equipo de cartografía se habían entregado en dos carpetas de mapas bases y mapas temáticos. La corporación manifiesta que actualmente los temáticos han encontrado algunas observaciones en la zona de Palmarito, se explica por la alcaldía que esta zona queda como una propuesta en documento del POT.
- Mesa de trabajo N°3: No se muestra, es interna.
- Mesa de trabajo N°4: Temática de Gestión de Riesgo de Desastres y Cambio Climático, se han venido ajustando para que se incorporen los proyectos de GRD y CC dentro del POT. Fueron adoptados los estudios de los planes parciales, a la fecha de la socialización se encontraba abierta para ajustes y revisión con la temática de cartografía.
- Mesa de trabajo N°5: Residuos Sólidos, se observó la necesidad de contemplar áreas de disposición final, escombreras, planes de cierre y abandono, áreas e infraestructura para los residuos peligrosos y otros puntos. Mesa abierta a la fecha para la verificación de la inclusión de observaciones.
- Mesa de trabajo N°6: Vertimientos, se menciona que se debe tener claro donde se van a ubicar las cuatro (4) PTAR que están contempladas y sus polígonos, así mismo la problemática de servicios público en la ciudad y que hasta el momento el municipio no cuenta con PSMV.
- Mesa de trabajo N°7: Espacio Público se sugiere incrementar el porcentaje de espacio público por habitante.
- Mesa de trabajo N°8: Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos: se presenta los avances en esta mesa.
- Mesa de trabajo N°9: POMCAS: durante la reunión se expresa que no fueron incorporadas todas las consideraciones que se han trabajado. Se acuerda que una vez se cuente con el estudio de Aguas subterráneas, se entregará al municipio para su incorporación en el POT.
- Mesa de trabajo N°10: Proyecto de Acuerdo: Se presenta la revisión de las observaciones en la primera versión, y se solicita a la alcaldía municipal que, de acuerdo a los compromisos de las mesas temáticas, se detalle de manera específica en que articulado del proyecto quedaron estos compromisos, que deberán ser revisados conjuntamente con el temático respectivo.

MESA DE TRABAJO: TEMA DE LAS TINTORERIAS

Que, el día 30 de mayo de 2019 se realizó la mesa de trabajo de las Tintorerías dejándose como constancia el Acta No. 14 del mismo día, con el fin de tratar los siguientes asuntos:

Los representantes del sector acuden, por la preocupación que les asiste, por una posible reubicación que contempla el POT; a lo cual la corporación abre el espacio de manera que sean escuchados por la administración municipal. Los resultados de esta reunión se encuentran consignados en el acta No. 14, la cual hace parte integral de esta resolución.

MESA DE TRABAJO: REUNION CON LA COMUNIDAD DE PALMARITO

Que, el día 10 de junio de 2019 se llevó a cabo la mesa de trabajo con la comunidad del corregimiento de Palmarito dejándose como constancia el Acta No. 15 del mismo día, en la cual se tratan los siguientes asuntos:

Dando cumplimiento a los compromisos adquiridos por Corponor en días anteriores se acordó realizar una mesa de trabajo, para dar a conocer el estado actual de la zonificación del sector de Palmarito y Banco de Arena, y la integración con el ordenamiento territorial del municipio.

Resolución No. **798**, de **06 AGO 2019**

"Por la cual se declara la Concertación de los Asuntos Exclusivamente Ambientales del proyecto de "Revisión Ordinaria del Plan de Ordenamiento Territorial de San José de Cúcuta"

Se informa en la reunión, que este es un primer paso para una posible declaratoria, que permita consolidar, en el sector de mayor importancia ambiental una posible área protegida.

Se revisaron los usos de suelos que están contemplados en el POT, con el fin de dar claridad sobre las actualizaciones y actividades permitidas en el área, de manera que los representantes puedan llevar la información clara a sus comunidades.

Que, continuando con el proceso de concertación de los asuntos exclusivamente ambientales del Plan de Ordenamiento Territorial de Cúcuta, la Corporación acordó dar inicio a la revisión de los compromisos adquiridos en cada una de las mesas temáticas para verificar la correcta articulación con el Programa de Ejecución, por lo cual, resultado de este ejercicio se entrega un acápite donde se consolida los asuntos ambientales objeto de la presente concertación, que le permita al municipio tener en cuenta lo acordado con la Corporación y así mismo a Corponor facilitar el seguimiento a los compromisos celebrados en cada una de las actas de reunión.

Que, el día 18 de junio de 2019 se adelantó la verificación de la incorporación de los compromisos acordados en la mesa de trabajo de la temática de Gestión del Riesgo de Desastres y Cambio Climático, dejándose como soporte el Acta de Reunión No. 10A del mismo día.

Que, el día 18 de junio de 2019 se adelantó la verificación de la incorporación de los compromisos acordados en la mesa de trabajo de la temática de Espacio Público y Política de Gestión Ambiental Urbana, dejándose como soporte el Acta de Reunión No. 10B del mismo día.

Que, el día 18 de junio de 2019 se adelantó la verificación de la incorporación de los compromisos acordados en la mesa de trabajo de la temática de Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos, Uso y Cobertura vegetal, dejándose como soporte el Acta de Reunión No. 10C del mismo día.

Que, el día 18 de junio de 2019 se adelantó la verificación de la incorporación de los compromisos acordados en la mesa de trabajo de la temática de Concesiones y PUEAA, dejándose como soporte el Acta de Reunión No. 10D del mismo día. Y por quedar asuntos pendientes se adelantó otra reunión el día 26 de junio de 2019 quedando como soporte el Acta de Reunión No. 10-O.

Que, el día 19 de junio de 2019 se adelantó la verificación de la incorporación de los compromisos acordados en la mesa de trabajo de la temática de Ecosistémicos Estratégicos y Áreas Protegidas, dejándose como soporte el Acta de Reunión No. 10E del mismo día.

Que, el día 19 de junio de 2019 se adelantó la verificación de la incorporación de los compromisos acordados en la mesa de trabajo de la temática de Recurso Hídrico y POMCAs, dejándose como soporte el Acta de Reunión No. 10F del mismo día.

Que, el día 19 de junio de 2019 se adelantó la verificación de la incorporación de los compromisos acordados en la mesa de trabajo de la temática de Vertimientos, Plantas de Tratamiento de Aguas Residuales - PTAR, dejándose como soporte el Acta de Reunión No. 10H del mismo día.

Que, el día 19 de junio de 2019 se adelantó la verificación de la incorporación de los compromisos acordados en la mesa de trabajo de la temática de Residuos Sólidos, dejándose como soporte el Acta de Reunión No. 10J del mismo día.

Resolución No. **790** de **06 AGO 2019**

"Por la cual se declara la Concertación de los Asuntos Exclusivamente Ambientales del proyecto de "Revisión Ordinaria del Plan de Ordenamiento Territorial de San José de Cúcuta"

Que, el día 20 de junio de 2019 se adelantó la verificación de la incorporación de los compromisos acordados en la mesa de trabajo de la temática de Equipamientos de Alto Impacto, dejándose como soporte el Acta de Reunión No. 10G del mismo día.

Que, el día 20 de junio de 2019 se adelantó la verificación de la incorporación de compromisos relacionados con la temática de Educación Ambiental, dejándose como soporte el Acta de Reunión No. 10I del mismo día.

Que, el día 20 de junio de 2019 se adelantó la reunión para verificar el ajuste de la cartografía presentada para la revisión del POT de Cúcuta, dejándose como soporte el Acta de Reunión No. 02A del mismo día.

Que, el día 20 de junio de 2019 se adelantó la verificación de la incorporación de los compromisos acordados en la mesa de trabajo de la temática del Recurso Aire, dejándose como soporte el Acta de Reunión No. 10L del mismo día.

Que, el día 21 de junio de 2019 se adelantó la verificación de la incorporación de los compromisos acordados en la mesa de trabajo de la temática del Sector Minero-energético, dejándose como soporte el Acta de Reunión No. 10G del mismo día.

Que, el día 26 de junio de 2019 se adelantó la verificación de la incorporación de los compromisos acordados en la mesa de trabajo de la temática de POMCAs, dejándose como soporte el Acta de Reunión No. 10N del mismo día.

Que, el día 27 de junio de 2019 se adelantó la verificación de la incorporación de los compromisos acordados en la mesa de trabajo de la temática de Proyecto de Acuerdo, dejándose como soporte el Acta de Reunión No. 10P del mismo día.

Que, una vez culminadas las mesas de trabajo la Corporación procedió a convocar al municipio de Cúcuta y al equipo de la Corporación para adelantar una verificación de los resultados obtenidos en las mesas de trabajo, buscando así avanzar en la finalización de la concertación del POT, la cual se adelantó el día 03 de julio de 2019, donde se exponen los siguientes aspectos que quedaron establecidos en el Acta de Reunión No. 16, así:

Se llevó a cabo una presentación de la recopilación de los avances de las mesas de trabajo, en especial las acciones que se han realizado desde el 06 de mayo de 2019 hasta la fecha, y en la cual cada uno de los temáticos participantes en la reunión expone en forma breve los alcances de las mesas de trabajo. A la fecha se han desarrollado 23 mesas temáticas y 16 reuniones complementarias del Proyecto de Acuerdo.

Como resultado de la socialización de los resultados de las mesas de trabajo se acuerda entre las partes que el municipio radique una copia en medio magnético de la información ajustada tanto de los textos como de la cartografía, la cual se requiere para que cada uno de los temáticos verifique el ajuste e incorporación de la información acordada en las mesas de trabajo.

Durante esta mesa se cuenta con la participación de la Procuraduría quien realiza intervenciones que son consignadas en el acta.

Los representantes de la Alcaldía mencionan sobre los ajustes realizados al documento y el proyecto de acuerdo.

Que, el arquitecto Jorge Omar Gandolfo Barreto Director de Planeación municipal dando cumplimiento a lo acordado el 3 de julio de 2019, entregó la información en medio magnético según radicado No. 8568 del 9 de julio de 2019.

Resolución No. 790 de 06 AGO 2019

"Por la cual se declara la Concertación de los Asuntos Exclusivamente Ambientales del proyecto de "Revisión Ordinaria del Plan de Ordenamiento Territorial de San José de Cúcuta"

Que, el 11 de julio de 2019 la ingeniera Milena del Pilar Quiroga encargada de la temática de vertimientos y PTAR revisó la información cartográfica con el arquitecto Oscar Granados de la alcaldía municipal, con el objeto de verificar que estas áreas coincidan con las ya definidas por el proyecto adelantado por el municipio a través de la Empresa Operadora de Servicios Públicos, dejando como soporte el Acta de Reunión del mismo día.

Que, una vez el personal de la Corporación verificó la inclusión de los compromisos adquiridos por el municipio en el Proyecto de Acuerdo del POT, se procedió a convocar al Equipo Interdisciplinario de la Entidad mediante memorando No. 3000.32.05 - 644 del 15 de julio de 2019.

Que, el día 16 de julio de 2019 la Corporación se reúne con personal de la Alcaldía municipal con el objeto de aclarar los alcances de la Determinante Ambiental denominada: ZONAS DE IMPORTANCIA AMBIENTAL DE LOS PLANES DE ORDENACIÓN Y MANEJO DE CUENCAS HIDROGRÁFICAS - POMCA, quedando como soporte el Acta de Reunión No. 10F- 1 del mismo día.

Que, así mismo, mediante radicado No. 7143 del 17 de julio de 2019 se invitó al personal de la Alcaldía Municipal para que participara de la reunión de concertación final del POT.

Que, el día 23 de julio de 2019 la Corporación adelantó la reunión de concertación del POT de San José de Cúcuta en compañía de personal de la Alcaldía municipal, delegados de la Procuraduría e integrantes del Equipo Interdisciplinario de Corporación, en la cual se trataron los siguientes temas que soportan el Acta de Reunión No. 017 del mismo día:

Presentación de los resultados de las mesas de trabajo y socialización de las actas descritas a continuación:

1. Mesa trabajo gremios 04 mar 2019
2. Mesa trabajo estructura ecologica princ 09 abr 2019
3. Reunión revisión preliminar ajustes 02 may 2019
- Acta 01 Socialización Proyecto Revisión POT 06 may 2019
- Acta 02 Mesa trabajo Tematica Cartografia 07 may 2019
- Acta 02A Mesa Temática cartografia final
- Acta 03 Mesa trabajo respuesta del municipio a las observaciones gremios 09 may 2019
- Acta 04 mesa trabajo tematica Gestion del Riesgo y CC 09 may 2019
- Acta 4A Mesa trabajo Gestion del riesgo y CC 15 may 2019
- Acta 4B Mesa trabajo Gestion del Riesgo y CC 27 may 2019
- Acta 4C Mesa Gestion del Riesgo y CC 30 may de 2019
- Acta 05 mesa trabajo Residuos Solidos 13 may 2019
- Acta 06 Mesa trabajo Vertimientos 13 may 2019
- Acta 07 Mesa trabajo espacio público 16 may 2019
- Acta 07A mesa trabajo espacio publico 30 may 2019
- Acta 08 Mesa trabajo biodiversidad servicios ecosistemicos areas estrategicas 20 may 2019
- Acta 08A Mesa trabajo POMCA 30 may 2019
- Acta 08B Mesa trabajo biodiversidad servicios ecosistemicos POMCAS 04 jun 2019
- Acta 08C Mesa trabajo recurso hídrico PUEAA concesiones 06 jun 2019

Resolución No. --790 de 06 AGO 2019

"Por la cual se declara la Concertación de los Asuntos Exclusivamente Ambientales del proyecto de "Revisión Ordinaria del Plan de Ordenamiento Territorial de San José de Cúcuta"

- Acta 09 Mesa trabajo POMCAS, Recurso hídrico, PUEAA 22 may 2019
- Acta 10 Revisión consideraciones jurídicas 24 may 2019
- Acta 11 Mesa trabajo equipamientos alto impacto 27 may 2019
- Acta 12 socialización respuestas a observaciones 29 may 2019
- Acta 13 mesa trabajo curadores 27 may 2019
- Acta 14 Tintoreñas 30 may 2019
- Acta 15 Comunidad de Palmarito

Como resultado de la reunión se presentaron algunas observaciones que ya fueron analizadas e incorporadas al proyecto de acuerdo.

Se socializa el avance el presente proceso de concertación, el cual inició el 6 de mayo con la socialización del proyecto y que ha surtido todas las etapas establecidas en el procedimiento de concertación de los asuntos exclusivamente ambientales, culminado en esta fecha la fase de concertación temática. El trámite continúa con la elaboración del concepto técnico, evaluación jurídica y elaboración del acto administrativo, para su posterior revisión y firma por parte de la dirección general.

Se concluye que en total se desarrollaron 3 reuniones preliminares, 39 mesas de trabajo y una reunión de carácter general.

Posteriormente se procede a exponer los resultados de las actas de reunión que complementan la revisión del proyecto de acuerdo, las cuales se relacionan a continuación:

- Acta 10A GESTION DEL RIESGO
- Acta 10B ESPACIO PUBLICO
- Acta 10C BIODIVERSIDAD
- Acta 10D CONCESIONES Y PUEAA
- Acta 10E ECOSOTEMAS ESTRATEGICOS Y AREAS PROTEGIDAD
- Acta 10F POMCAS Y RECURSO HIDRICO
- Acta 10G EQUIPAMIENTOS DE ALTO IMPACTO
- Acta 10H vertimientos pta
- Acta 10I EDUCACION AMBIENTAL
- Acta 10J RESIDUOS SOLIDOS
- Acta 10L RECURSO AIRE
- Acta 10M SECTOR MINERO ENERGETICO
- Acta 10N POMCAS
- Acta 10O CONCESIONES Y PUEAA
- Acta 10P PROYECTO DE ACUERDO

Cada uno de los temáticos presentó los resultados de las mesas de trabajo y en las cuales se evidenció, el cumplimiento de los contenidos mínimos que se requieren, para concertar las temáticas que fueron objeto de análisis y revisión por parte de la Corporación.

Por lo anteriormente expuesto, la Corporación y el municipio dan por terminada la reunión de concertación final del POT de Cúcuta.

RÉSULTADO FINAL DE LA CONCERTACIÓN ENTRE CORPONOR Y EL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA:

Que, entre las partes se establece la importancia de socializar el proyecto por parte de la Alcaldía municipal ante las entidades públicas, privadas y comunidad en

Resolución No. **790**

de

06 AGO 2019

"Por la cual se declara la Concertación de los Asuntos Exclusivamente Ambientales del proyecto de "Revisión Ordinaria del Plan de Ordenamiento Territorial de San José de Cúcuta"

general, y la necesidad de continuar los procesos de educación ambiental como una estrategia de participación e intercambio de conocimiento.

Que, en general se revisó el documento el cual cumple con los requisitos mínimos de acuerdo a la normatividad, incluyendo las Determinantes Ambientales establecidas por Corponor y se concertaron los asuntos ambientales, que fueron objeto de revisión por parte de los temáticos de la Corporación, dejando como compromisos por parte del municipio de Cúcuta cumplir con todas las especificaciones expuestas en el documento "Revisión Ordinaria del Plan de Ordenamiento Territorial de San José de Cúcuta", en especial lo establecido en el Anexo 3.6 sobre Asuntos Ambientales entregado por Corponor, el cual debe ser incorporado en el proyecto de acuerdo y a los cuales se le adelantará el seguimiento al cumplimiento de los Asuntos exclusivamente ambientales con una periodicidad de una (01) vez por semestre.

Que, el municipio de San José de Cúcuta mediante radicado No. 9672 del 31 de julio de 2019 hizo entrega en medio físico y magnético de los documentos que soportan la Revisión Ordinaria del Plan de Ordenamiento Territorial de San José de Cúcuta con sus respectivos ajustes.

Que, por lo anterior, el Equipo interdisciplinario de la Corporación y los representantes del municipio de San José de Cúcuta dan por concertados los asuntos exclusivamente ambientales de la presente "Revisión Ordinaria del Plan de Ordenamiento Territorial de San José de Cúcuta", y se acuerda elaborar el respectivo concepto técnico, para posteriormente ser enviado el expediente a la oficina Asesora Jurídica para que se continúe con el trámite de acuerdo al procedimiento adoptado por la Corporación.

Que, la Corporación expide el concepto técnico por parte la Subdirección de Recursos Naturales el día 31 de julio de 2019, en el cual se determina que se dio cumplimiento a la etapa de concertación de los asuntos exclusivamente ambientales motivo por el cual se emite CONCEPTO FAVORABLE del documento denominado "Revisión Ordinaria del Plan de Ordenamiento Territorial de municipio de San José de Cúcuta".

Que, por lo expuesto anteriormente, el Director General de la Corporación Autónoma Regional de la Frontera Nororiental, CORPONOR,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. Declarar Concertados los asuntos exclusivamente ambientales del documento "Revisión Ordinaria del Plan de Ordenamiento Territorial de municipio de San José de Cúcuta".

ARTICULO SEGUNDO. Constituyen parte integral de la presente Resolución, las Actas de Reunión de socialización y concertación descritas en los considerandos de la presente Resolución.

Al igual que el Anexo 3.6 sobre Asuntos Ambientales, el Concepto Técnico del documento "Revisión Ordinaria del Plan de Ordenamiento Territorial de municipio de San José de Cúcuta", el concepto jurídico emitido por la Subdirección Jurídica y los demás anexos y soportes generados dentro del proceso: Memoria justificativa, Documento Técnico de Soporte, Documento de Seguimiento y Evaluación, Proyecto de Acuerdo y Cartografía, y demás en medio magnético.

Resolución No. **790** de **06 AGO 2019**

"Por la cual se declara la Concertación de los Asuntos Exclusivamente Ambientales del proyecto de "Revisión Ordinaria del Plan de Ordenamiento Territorial de San José de Cúcuta"

ARTICULO TERCERO. El Municipio de San José de Cúcuta deberá dar cumplimiento a los asuntos ambientales concertados, los cuales serán objeto de seguimiento y control por parte de la Entidad, establecidos en las Actas de reunión y Concertación suscritas por las partes, así como las relacionadas a continuación:

- a) El municipio deberá dar cumplimiento a la protección del sistema hídrico, mediante acciones tendientes a preservar, conservar y restaurar los nacimientos, cauces y demás cuerpos de agua. Para las áreas periféricas a nacimientos y cauces de agua, se deberá dar estricto cumplimiento a las siguientes franjas de protección: 100 m a la redonda medidos a partir de la periferia de los nacimientos de agua; y para los demás cuerpos de agua 30 m a lado y lado medidos a partir del borde de la cota máxima de inundación, a excepción de la franja de acotamiento del río Pamplonita, entregada por Corporación como determinante ambiental, la cual tiene definido su ancho en todo el trayecto acotado.
- b) Se deberá dar cumplimiento a los compromisos establecidos incorporando el Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos PSMV, así como lo definido en el Plan de Gestión Integral de los Residuos Sólidos PGIRS, a los cuales la Corporación le hará el respectivo seguimiento.
- c) El municipio deberá garantizar el saneamiento ambiental de sus aguas, de manera que no se generen vertimientos directos a las fuentes hídricas.
- d) El municipio deberá incluir en el proyecto de acuerdo la necesidad de iniciar en el corto, mediano y largo plazo, las acciones para el saneamiento y el tratamiento de las aguas residuales en la zona urbana.
- e) El municipio de San José de Cúcuta deberá incorporar el PUEAA en el Plan de Ordenamiento Territorial de acuerdo a lo establecido en las actas de reunión concertadas.
- f) El municipio de San José de Cúcuta deberá adelantar la actualización de la Estructura Ecológica Principal con el acompañamiento de la Autoridad Ambiental en cumplimiento a lo acordado en las actas de reunión concertadas.
- g) En lo relacionado con la gestión del riesgo de desastres se deben adelantar las acciones orientadas a la formulación de los estudios detallados de acuerdo a los resultados de los estudios básicos, en especial para las áreas establecidas como Zonas con Condición de Amenaza y Zonas con Condición de Riesgo donde se tenga proyectado adelantar cualquier tipo de actividad, en especial los proyectos de vivienda.
- h) En lo relacionado con el espacio público el municipio propenderá por la conservación de las áreas destinadas al espacio público, igualmente se debe garantizar la generación de nuevos espacios que permitan el uso y goce de los ciudadanos del municipio, tanto del área urbana como del centro poblado El Diamante.
- i) Se debe articular el Programa de Ejecución del Plan de Ordenamiento Territorial con el Programa de Inversiones del Plan de Desarrollo Municipal de cada una de las Administraciones correspondientes al corto, mediano y largo plazo y mantener actualizado el Plan Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres.

Resolución No. **790** de **06 AGO 2019**

"Por la cual se declara la Concertación de los Asuntos Exclusivamente Ambientales del proyecto de "Revisión Ordinaria del Plan de Ordenamiento Territorial de San José de Cúcuta"

- j) Las áreas de expansión urbana que se encuentren categorizadas con áreas con condición de amenaza deberán contar dentro de su Plan Parcial, con los estudios detallados, establecidos en el Decreto Único 1077 de 2015, que permitan o garanticen la estabilidad y/o seguridad de la población y elementos expuestos, como documento indispensable para su desarrollo y donde además se especifique las acciones requeridas para el adecuado manejo de los desechos sólidos y líquidos, y el manejo de la flora y fauna, entre otros.
- k) El municipio deberá implementar las acciones requeridas para garantizar la calidad del aire; así como también la implementación de sistemas de monitoreo con el fin de evaluar el estado de la misma.
- l) El Municipio de San José de Cúcuta deberá adelantar el respectivo estudio de flora y fauna de acuerdo a lo concertado en las respectivas actas de reunión.
- m) El Municipio de San José de Cúcuta deberá adelantar el inventario de los árboles existentes en el área urbana, como aporte al Índice de Calidad Ambiental Urbana, ICAU, definido por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible; así como establecer el programa de manejo de la silvicultura urbana.
- n) El Municipio, deberá adelantar los respectivos estudios acordados en cada una de las mesas de trabajo relacionadas en actas de reunión, descritas en la presente Resolución, de acuerdo a lo concertado con la Corporación y a lo establecido en el Anexo 3.6, sobre asuntos ambientales.
- o) El Municipio de San José de Cúcuta deberá implementar las medidas de adaptación al cambio climático y de mitigación de los gases de efecto invernadero que hacen parte del programa de ejecución.
- p) El municipio deberá implementar lo establecido en el acta de educación ambiental, de manera que se establezca a corto plazo el CEAM y las demás instancias de articulación ambiental.
- q) El Municipio de San José de Cúcuta deberá dar estricto cumplimiento al programa de ejecución, para el cual la Corporación hará seguimiento en los asuntos de su competencia, así mismo deberá reportar semestralmente el avance al cumplimiento del programa de ejecución del POT.

ARTICULO CUARTO. En caso de presentarse modificaciones estructurales del POT en las etapas posteriores a la concertación con CORPONOR (Área Metropolitana de Cúcuta, Consejo Territorial de Planeación y Honorable Concejo Municipal), en sus contenidos ambientales, se deberá adelantar nuevamente el proceso de concertación con CORPONOR, de conformidad a lo establecido en las normas vigentes.

ARTICULO QUINTO. Notificar el contenido de la presente resolución al representante legal del municipio de San José de Cúcuta, departamento Norte de Santander.

ARTICULO SEXTO. El presente Acto administrativo deberá publicarse en la página web de CORPONOR, de acuerdo a lo señalado en el artículo 71 de la Ley 99 de 1993, la ley 1437 de 2011 y publicarse en el diario oficial por parte del municipio de San José de Cúcuta.

ARTICULO SEPTIMO. Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, ante el

Resolución No. **790** de **06 AGO 2019**

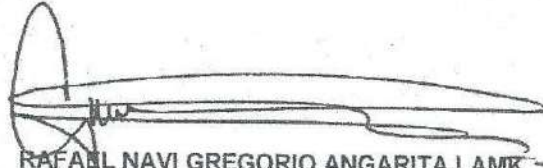
"Por la cual se declara la Concertación de los Asuntos Exclusivamente Ambientales del proyecto de "Revisión Ordinaria del Plan de Ordenamiento Territorial de San José de Cúcuta"

Director General de CORPONOR, en los términos establecidos en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.



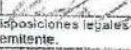
ARTICULO OCTAVO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en San José de Cúcuta a los, **06 AGO 2019**

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



RAFAEL NAVI GREGORIO ANGARITA LAMK
Director General

Nombres y Apellidos		Cargo	Firma
Revisó:	Sandra Milena Gómez Peñaranda	Subdirectora de Recursos Naturales	
Revisó y Elaboró:	Maria Eugenia Ararat Díaz	Subdirectora Jurídica	
Elaboró:	Viktor Manuel Díaz Casteñeda	Técnico Operativo	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del Remitente.